

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022





BASES INTEGRADAS
DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE BIENES

ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS URBANAS TIPO III, ESPECIALIZADA NEONATAL, PARA LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA URBANA; EN EL (LA) EE.SS. DE APOYO DE MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO; HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO; Y HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO.

HUANCAYO, 2024



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

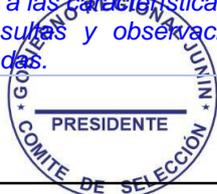
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre en particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.



1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN-SEDE CENTRAL**
RUC N° : **20486021692**
Domicilio legal : **JR. LORETO NRO. 363 (2DO PISO) - HUANCAYO–JUNÍN**
Teléfono: : **064 - 602000 Anexo 1702**
Correo electrónico: : **oasaprosesos2023@gmail.com**

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Adquisición de Ambulancias Urbanas Tipo III, Especializada Neonatal, para los proyectos de inversión; adquisición de ambulancia urbana; en el (la) EE.SS. de Apoyo de Manuel Higa Arakaki distrito de Satipo; Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen Distrito de Huancayo; y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro Distrito de Chanchamayo**

ITEM	CANT.	UND. MED.	DESCRIPCION	DESTINO
01	2	UND.	AMBULANCIA URBANA TIPO III ESPECIALIZADA NEONATAL	EE.SS. DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO
	3	UND.		HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO
	1	UND.		HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 135- 2024/GRJ/ORAF de fecha 16 de febrero del 2024.**

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO



NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **90 DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar según como sigue:

- Pagar en : La Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Junín-Sede Central, sito en el Segundo piso del Jirón Loreto N° 363, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín
- Recoger en : La Oficina de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín-sede Central, sito en el Séptimo piso del Jirón Loreto N° 363, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín.
- Costo de bases : Impresa: S/ 5.00

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Ley N° 31953 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024 y sus modificatorias.
- Ley N° 31954 Ley de equilibrio financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias vigentes, en adelante el Reglamento.
- Decreto Legislativo N° 1275, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

Adjuntar Catálogo o Ficha Técnica o folletos, instructivos, carta del fabricante u otro documento técnico que independientemente de su

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/gobierno-digital/gob.pe/interoperabilidad/>

denominación sea emitido por el fabricante o concesionario o distribuidor o representante de la marca⁴, que permita constatar que el producto cuenta con la especificación técnica requerida de las ambulancias, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, como mínimo deben acreditar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL VEHICULO AMBULANCIA

- 1. EQUIPO**
- 2. MARCA**
- 3. MODELO**
- 4. PROCEDENCIA**
- 5. AÑO DE FABRICACIÓN**

5.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL VEHICULO AMBULANCIA

A03 - A16
B01 - B06
C01 - C16
D01 - D04
E01 - E06
F01 - F13

5.2 DEL EQUIPAMIENTO MEDICO ESPECIALIZADA NEONATAL

ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

A01 - A22
B01 - B10

BALON DE OXIGENO

A01 - A10
B01 - B10

CAMILLA TELESCOPICA

A01 - A16

CHALECO DE EXTRICACION

A01 - A06
B01 - B02

ESTETOSCOPIO ADULTO

A01 - A18

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

A01 - A15

FERULAS

A01 - A05

LINTERNA PARA EXAMEN

A01 - A04
B01 - B02

MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

A01 - A06
B01 - B08

MALETIN DE MEDICAMENTOS

A01 - A05

SET DE COLLARINES CERVICALES

A01 - A05

TABLA RIGIDA

A01 - A04
B01 - B03

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

A01 - A07

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

A01 - A06

RADIO DE COMUNICACION VHF

⁴ Modificación que se realiza en atención al pliego absoluto N° 3-170: 216



A01 – A14
OXIMETRO DE PULSO
A01 - A10
MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL
A01 - A39
BOMBA DE INFUSION
A01 - A20
VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE NEONATAL
A01 - A14
B01 - B12
C01 - C16
D01 - D08
D01 - D08
E01 - E16
F01 - F02
G01 - G03
H01 - H02
I01 - I04
INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
A01 - A50

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

⁵ En caso de considerarse como factor de evaluación la mejora de plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁷ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de partes presencial (segundo piso) del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo, en el horario de 08:00 a 16:30 horas de lunes a viernes.**

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTO DIRECTO

LA ENTIDAD otorgará [01] adelanto directo por el [30%] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [08 DIAS SIGUIENTES A LA FIRMA DE CONTRATO], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [07 DIAS] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO¹¹

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO ÚNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable de LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago del bien adquirido (factura electrónica).
- Factura del equipo.
- Guía de remisión del ~~equipo~~ bien adquirido (guía de remisión electrónica)
- Presentación de la declaración única de aduanas del vehículo.
- Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
- Copia Orden de compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según corresponda.

Dicha documentación se debe presentar en **Mesa de partes presencial (segundo piso) del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo, en el horario de 08:00 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 horas de lunes a viernes.**

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹¹ Modificación que se realiza en atención al pliego absorbente N° 071



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Ambulancias Urbanas Tipo III, Especializada Neonatal, para los proyectos de inversión; adquisición de ambulancia urbana; en el (la) EE.SS. de Apoyo de Manuel Higa Arakaki distrito de Satipo; Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen Distrito de Huancayo; y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro Distrito de Chanchamayo.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar el mejoramiento de la atención continua a los usuarios en los servicios de salud y asistencia médica inmediata, a través de un sistema de referencias y contra referencias eficaz y eficiente, implementando en los diferentes establecimientos del sector salud, coadyuvando a mejorar el estado de salud de la población de los establecimientos comprendidos en los siguientes proyectos:

1. ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EE.SS. DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN.
2. ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.
3. ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.

4. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

El gobierno regional de Junín mediante la gerencia de desarrollo social, requiere la contratación para la adquisición de ambulancias urbanas tipo III, para el proyecto de inversión: adquisición de ambulancia urbana; en el (la) EE.SS. de Apoyo de Manuel Higa Arakaki distrito de Satipo, provincia Satipo, Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmen Distrito de Huancayo, Provincia Huancayo y Hospital Regional Docente de Medicina Tropical Dr. Julio Demarini Caro Distrito de Chanchamayo, Provincia Chanchamayo.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2006-MTC y 023-2006-MTC.

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir las ambulancias están estipuladas en Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA, Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con R.D. N° 4848-2006-MTC/15; asimismo se ha de tomar en cuenta el DS N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, DS-N° 026-2006 Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, RD N°1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.

5. OBJETIVO DE LA ADQUISICION

Adquirir ambulancias urbanas Tipo III, Especializada Neonatal, para los siguientes proyectos de inversión:

1. ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) EE.SS. DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA SATIPO, DEPARTAMENTO JUNIN.
2. ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL "EL CARMEN" DISTRITO DE HUANCAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.
3. ADQUISICION DE AMBULANCIA URBANA; EN EL(LA) HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO, PROVINCIA CHANCHAMAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.



6. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

ITEM	CANT.	UND. MED.	DESCRIPCION	DESTINO
01	2	UND.	AMBULANCIA URBANA TIPO III ESPECIALIZADA NEONATAL	EE.SS. DE APOYO MANUEL HIGA ARAKAKI DISTRITO DE SATIPO
	3	UND.		HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL EL CARMEN DISTRITO DE HUANCAYO
	1	UND.		HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL DR. JULIO DEMARINI CARO DISTRITO DE CHANCHAMAYO

6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO AMBULANCIA

A.- CHASIS

- A01 Año de modelo: 2023 como mínimo
- ~~A02 Condición: Nueva, no más de 1000 km.~~
- A02 Condición: Nueva, no más de 1200km.
- A03 Carrocería de Vehículo: El vehículo (chasis) debe ser original de fábrica tipo panel, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta.
- ~~A04 Motor: Turbo-Diésel Intercooler o similar~~
- A04 Motor: Turbo Diésel Intercooler o turbo diésel con geometría variable, o de acuerdo a cada fabricante.
- A05 potencia: Mínimo 120 HP.
- A06 Cilindrada: Mínimo 2,143 cc.
- A07 Sistema de dirección: Indicar
- A08 Transmisión: Mecánica, 6 velocidades como mínimo.
- A09 Tracción: 4x2 tracción, delantera o trasera
- A10 Sistema de frenos: Indicar
 - Frenos delanteros: Discos o Discos ventilados
 - Frenos posteriores: Disco o tambores o discos solidos
 - Freno de estacionamiento o de Emergencia
- A11 Sistema de Suspensión:
 - ~~• Suspensión delantera: Independiente, barra de torsión~~
 - ~~• Suspensión posterior: Barra rígida, resortes~~
 - Suspensión delantera: indicar
 - Suspensión posterior: indicar
 - Amortiguadores delanteros: Hidráulicos
 - Amortiguadores Posteriores: Hidráulicos
- A12 Ruedas y Neumáticos:
 - Diámetro del Aro: De acero no menor de 16 Pulgadas
 - Tipo de neumáticos: Radiales de tamaño no menor que aro 16
 - Llanta de repuesto: Llanta con aro con iguales características a las solicitadas,
- A13 Sistema Eléctrico
 - Baterías: 12 voltios, 90 Amp-Hr como mínimo, libre mantenimiento
 - Luces delanteras: Halógenas o xenón.
 - Sistema de carga: Alternador de mínimo 90 Amperios o capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.
- A14 Capacidad de Carga (carga útil de la unidad): aproximada 1000 Kg.
- A15 Peso Bruto Vehicular (PBV): Indicar
- A16 Peso Neto: Indicar

B.- CABINA DE CONDUCCION

- B01 Diseño: Compartimiento separado con la cabina de atención médica.
- ~~B02 Asientos: Delanteros 02, piloto separado de asiento de los pasajeros, ergonómicos originales de fábrica, con aprobación según descripción de la tarjeta de propiedad. Mínimo tipo butaca para el conductor.~~
- B02 Asientos: Delanteros mínimo 02, piloto separado de asiento de los pasajeros, ergonómicos, originales de fábrica, con aprobación según descripción de la tarjeta de propiedad. Mínimo tipo butaca para el conductor.
- B03 Cinturones de seguridad: De tres puntos



M. E. Nuñez Almonacid
 MIGUEL E. NUÑEZ ALMONACID
 INGENIERO MECÁNICO
 Reg. del Colegio de Ingenieros N° 80363

12

¹² Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 4; 5; 10; 59; 106; 109; 110; 172; 174; 175; 176; 177; 178; 224.



- B04 Equipo de sonido: Mínimo Radio AM/FM con dos parlantes.
B05 Sistema de aire acondicionado frío/calor, con renovación de aire con capacidad de 6,000 BTU/H, que garantice el adecuado abastecimiento de aire fresco para la cabina de conducción.

B06 Instrumentos mínimos

- Velocímetro con Odómetro en Km.
- Tacómetro
- ~~Equipo de Comunicación: VHF (Detalle de las especificaciones técnicas al final)~~

C.- CABINA MÉDICA

- C01 La cabina medica deberá contar con adecuada calidad en sus acabados, con espacio para alojar mínimo a un (01) paciente en camilla y tres (03) personas sentadas o para un (01) segundo paciente echado y un (01) paramédico o personal asistencial con la suficiente libertad para realizar maniobras que se requieren para la atención del paciente.
- C02 Las dimensiones internas:
- Profundidad: No Menor a 2.80mt
 - Ancho: No Menor a 1.70mt
 - Altura: No menor de 1.80mt
- C03 Estructura y Envolventes: El diseño deberá respetar el perfil aerodinámico del Vehículo, centro de gravedad y equilibrio. La suspensión deberá estar garantizada y acorde a las dimensiones y peso de la cabina sanitaria; debiendo cumplir con los estándares y acreditaciones de calidad y seguridad internacional y/o nacional. Fabricada con material Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) (se acreditará mediante copia simple de certificaciones emitidos por certificadora del MTC sobre la fabricación de sus estructuras y envolventes a nombre del postor, en caso de consorcio de alguno de los consorciados.)
- C04 Pared Interna: Debe estar recubierto con material sintético Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV) con retardo al fuego, de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, impermeable, lavable, uniformes y continuas de color claro.
- C05 Puertas de Acceso: La cabina de atención médica debe tener dos (02) puertas traseras verticales de cierre hermético y una (01) puerta lateral deslizante. Con ventanas de Vidrio templado y pavonado
- C06 Superficie Interior: No debe presentar aristas salientes, ni cortantes, recubierto con material impermeable Polímero Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV). lavables, retardantes del fuego, antiparasitario, anti hongos y que no sea afectado por los desinfectantes de uso habitual
- C07 Piso: De material sintético, plano, sin obstáculos ni deformaciones, antideslizante, resistente al desgaste, con recubrimiento final de una sola pieza, sin costura, sin uniones.
- C08 Camilla instalada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas. Con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla o solo con sistema de fijación central o sistema de fijación directamente al piso. Su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos sin sistema de rieles con espacio libre no menor de 0.30m entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial.
- C09 Equipos instalados de manera segura y con dispositivos anti vibratorios y de fácil acceso y manipulación; permitiendo además ser retirados del vehículo en caso de necesidad de uso fuera de él.
- C10 Sistema Eléctrico:
Totalmente independiente del vehículo base con batería de ciclo profundo dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil. Cada circuito debe ser independientemente, cable de alimentación de 12VDC, canalizado, protegido y con aislamiento eléctrico que evite la filtración de agua, resistente a la ignición. Un Convertidor 12VDC/220VAC, Potencia no menor de 2000 WATTS, para conectar y cargar los equipos médicos cuando la unidad móvil se encuentre detenida, en movimiento y/o con el motor apagado. Tomacorrientes de 12VDC y 220VAC en números suficiente para los equipos instalados, los tomacorrientes de diferentes tensiones no deben ser intercambiables. Un tomacorriente especial a prueba de intemperie con conexión externa que permita la carga de los equipos y del convertidor desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220VAC). La instalación eléctrica no debe compartir espacios con la de gases ni atravesar sus conductos. Cable vulcanizado de 20mts como mínimo, con sus conectores adaptados y con sistema para enrollarlo o recogerlo.

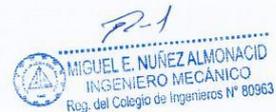


13

¹³ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 111; 179



- C11 Exteriores: Colores, diseñados, distintivos, acorde a Norma NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 y a los solicitados por la institución (El diseño será proporcionado por la ENTIDAD oportunamente al postor adjudicado)
- C12 Sistema de Oxígeno Medicinal: Dos (02) tomas empotradas mínimo, una cercana de la cabecera del paciente y otra de emergencia, con un compartimiento adaptado, con protector batiente, con sistema de fijación, para alojar un (01) balón de oxígeno de 3.4 m3 aprox de forma horizontal o vertical. Sin pérdida de suministro con sus accesorios (manifold, regulador, fluxómetros, válvulas, conectores y mangueras) debidamente normalizados. Incluye botella de oxígeno. La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica. Las tomas no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente.
- C13 A nivel del techo, tendrá instalado un pasamano y 01 dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil.
- C14 Iluminación Interior de Luz Blanca, independiente, mínimo 04 (Cuatro) lámparas, promedio superior de iluminación 500 Lux. 01 lámpara de accionamiento automático, al momento de abrir la puerta lateral derecha de la cabina de atención medica
- C15 Ventanas: de vidrios templados y pavonados
- C16 Ruido Interno: Hasta un máximo de 80 decibeles en cabina de atención en todo momento (R.M. N° 830-2012/MINSA)
- D MOBILIARIO INCORPORADO A LA CABINA MÉDICA**
- D01 Un (01) gabinete empotrado y sujeto al interior del vehículo, colocada de extremo a extremo en lado izquierdo de la unidad con estantería fabricada en material sintético Plástico Reforzado Fibra de Vidrio (PRFV), de alto impacto, completamente liso, sin porosidades, rígido, impermeable de fácil lavado y desinfección, de 0.30 a 0.40m de ancho, para guardar ordenadamente equipos médicos, medicamentos e insumos. Con puertas transparentes, resistente a los golpes, con un compartimiento para almacenar la tabla de inmovilización en el mismo gabinete del lado izquierdo.
- D02 Mínimo tres (03) asientos tipo butaca y/o banca con capacidad para transportar tres (03) personas sentadas o un (01) paciente acostado, ubicados al lado opuesto de la camilla (lado derecho) con respaldar acolchado, con cinturones de seguridad de tres puntos, tapiz impermeable de fácil lavado y desinfección.
- D03 Asiento fijo, tipo automotriz, para personal asistencial (01), ubicado en la cabecera de la camilla. Con cinturón de seguridad de tres puntos, apoyo de cabeza, acolchado, tapiz lavable, ergonómico.
- D04 Una (01) Lámpara mínima de luz halógena para examen del paciente.
- E ACCESORIOS**
- E01 Una (01) Barra de Luces de Techo tipo Bandera, de mínimo cuatro módulos Leds.
Un (01) altavoz para interperie de 100 Watts.
Una (01) sirena electrónica con sistema de manos libres.
Seis (06) dispositivos de luces perimetrales LED, color ámbar.
- E02 Dos (02) Faros de luz de escena direccional, instalado a un lado de cabina.
- E03 Dos (02) faros antiniebla delanteros de 100 watts.
- E04 Un (01) juego de triángulos de peligro.
- E05 Dos (02) extintores recargables de uso automotriz de 2 Kg o más con sistema de anclaje.
- E06 Micas anti-impacto para ventanas de puertas delanteras con espesor no menor de 12 micras.
- E07 **Equipo de Comunicación: VHF (Detalle de las especificaciones técnicas al final)**
- F HERRAMIENTAS BASICAS**
- F01 Una (01) Gata Hidráulica de 2 TN.
- F02 Un (01) Cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de 3 metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado
- F03 Un (01) Cable de emergencia de batería
- F04 Un (01) Faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor
- F05 Llaves de ruedas en cruz.
- F06 Desarmador plano
- F07 Desarmador estrella
- F08 Un (01) Juego de llaves mixtas para mecánica de 8mm a 19mm, Seis (06) piezas mínimo
- F09 Un (01) Juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19mm. Seis (06) piezas mínimo
- F10 Un (01) Ractchet, una palanca y una extensión de dado con encastre
- F11 Dos (02) Llaves francesas
- F12 Dos (02) llaves, una de presión y otro de corte



¹⁴ Modificación que se realiza en atención al pliego absoluto N° 179



- F13 Medidor de presión de llantas
G GARANTIAS MINIMAS:
G01 Equipo Médico: 12 meses
Unidad Móvil: 36 meses o 100,000 km, lo que ocurra primero.
Cabina Medica: 12 meses
Camilla telescópica: 24 meses
Aspirador de secreciones 12 VDC: 24 meses
Monitor Desfibrilador: 24 meses
Oxímetro de Pulso: 24 meses
Bomba de Infusion: 24 meses
Ventilador Pulmonar: 24 meses
Incubadora neonatal de transporte: 24 meses
G02 Capacitación Usuario (a personal médico, asistencial y chofer) mínimo: 4 horas.
G03 Capacitación Técnica (a personal de mantenimiento en equipos médicos, técnica automotriz y chofer) mínimo: 4 horas.
G04 Plazo de Entrega: 90 días
G05 El postor realizara el trámite de tarjeta de propiedad, placas y SOAT, en un plazo no mayor a 45 días posterior a la cancelación del bien y entrega de los documentos firmados por el representante legal de la entidad.

6.2. DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO ESPECIALIZADA NEONATAL

ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

DENOMINACION DEL EQUIPO: ASPIRADOR DE SECRECIONES 12V DC

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Generación de presión negativa o succión mediante pistón
A02 ~~Debe contar con pantalla digital o panel tipo LED digital, iluminación a bordo indicador de servicio y registro de datos del uso.~~
A02 Debe contar con valores digitales prefijados o pantalla digital o panel tipo LED digital, con iluminación a bordo e indicar o avisar el servicio de uso.
A03 La unidad de succión debe estar equipada con botella de aspiración de 1 litro protegida por una válvula de seguridad contra desbordamiento y filtro bacteriano.
A04 Nivel de ruido ~~48~~ 49 dB o menor
A05 Con anclaje dentro de ambulancia con 10G o 20G
A06 Con perilla de control de vacío
A07 Máximo vacío: 80 o menor a 500 mmhg o mas
A08 Peso menor a 5 kg
A09 Volumen: 1 litro
A10 Salida de succión: 30 litros /minuto o mayor
A11 A prueba de salpicaduras IP 34D o equivalente
A12 Cumple normativas 93/42/EEC BS EN IO 1007-1 BS 60601.1 BS EN 60601-2 e ISO 13485 ó 93/42/EEC BS EN IP 1007-1 BS 60601.1 BS EN 60601-2 e ISO 13485

ACCESORIOS

- A13 01 frasco de un 1 L policarbonato
A14 01 filtro hidrofóbico
A15 01 manguera y cánula de aspiración
A16 01 cable de corriente AC
A17 01 cable de corriente de 12V, para conexión de ambulancia
A18 01 manual de operación en forma digital o impreso

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- A19 Conector AC: 100 a 240 VAC/60 Hz o 220VAC/60Hz
A20 Conector de: 12 V DC para ambulancia
A21 Tiempo de operación con la batería ~~y con la configuración en potencia alta 2 horas y configuraciones bajas 6 horas o más en potencia máxima de 02 horas o más.~~
A22 Tiempo de carga ~~3 horas o menor~~ 4 horas o menor.

BALON DE OXIGENO

DENOMINACION DEL EQUIPO: BALONES DE OXIGENO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA



MIGUEL E. NUNEZ ALMONACID
INGENIERO MECANICO
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 80983

15

¹⁵ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 12; 13; 16; 32; 36; 38; 39; 53; 56; 102; 103; 112; 113; 116; 117; 119; 217; 218



FRECUENCIA DE USO: EMERGENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

A BALÓN DE OXÍGENO FIJO

- A01 Con capacidad de almacenar 3450 litros o más de oxígeno, tipo M.
- A02 Para suministro de oxígeno de todas las tomas de la ambulancia.
- A03 Material de aluminio.
- A04 Con válvula de tipo CGA 540
- A05 Con manómetro de oxígeno de 0 a 2500 PSI o más, con salida regulada a 50 PSI para la alimentación de las tomas de la ambulancia.
- A06 Dos flujómetros de 0 a 15 lpm, para las tomas de la ambulancia.
- A07 Dos humidificadores reusables, esterilizables en autoclave.
- A08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto
- A09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico
- A10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante *y/o neonatal*

B BALÓN DE OXÍGENO PORTÁTIL

- B01 Capacidad 425 lts. aproximadamente
- B02 Material aluminio tipo D.
- B03 Para suministro de oxígeno de durante el traslado en camilla fuera de la ambulancia.
- B04 Con válvula tipo CGA-870.
- B05 Regulador con manómetro.
- B06 Con flujómetro.
- B07 Un (01) humidificador reusable, esterilizables en autoclave.
- B08 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente adulto.
- B09 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente pediátrico.
- ~~B10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante~~
- B10 Diez (10) mascarillas con sus respectivos tubos de conexión para paciente infante.

CAMILLA TELESCÓPICA

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CAMILLA PARA AMBULANCIA

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DÍA

A GENERALES

- A01 Camilla para ambulancia construida de material de aluminio.
- A02 Con facilidad de operar por una sola persona
- A03 Con mecanismo de liberación de carga de dos etapas
- A04 Con dispositivo de fijación, con norma certificado EN1789, que asegura su sujeción en todas las direcciones.
- A05 Con ruedas de gran tamaño optimiza la movilidad en todo tipo de terreno
- A06 Con seguro de las ruedas en el extremo de los pies que ayudan evitar rodamiento camilla desocupada
- A07 Ruedas: con 4 ruedas: 2 fijas con frenos; 2 giratorias de 360°
- ~~A08 Diámetro de las 4 ruedas 200 mm y 4 ruedas de carga de menor diámetro~~
- A08 Diámetro: 4 ruedas o más de 200mm y 2 ruedas de carga o más de menor diámetro.
- A09 Altura mínima (cm): 46 cm a 87 cm o más
- A10 Ancho (cm): ~~56 cm~~ 55 cm o mayor
- A11 Peso: igual o menor a 45 kg
- A12 Capacidad de carga: 250 kg o mayor
- A13 Largo: 184cm o mayor
- A14 Certificación del producto resistente al choque de 10g o EN-1789, demostrado en los catálogos, folletos o certificados
- A15 Nivel: mínimo contar con 5 posiciones o mayor

ACCESORIOS

- A16 Sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión positiva de 100mbar o más, en material poliuretano para mayor resistencia *útil* (incluir registro sanitario y carta del fabricante o distribuidor *o postor* donde incluya las piezas y repuestos por un periodo mínimo de 24 meses).

CHALECO DE EXTRICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO: CHALECO DE EXTRICACIÓN



16

¹⁶ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 01; 02; 42; 45; 61; 62; 120; 122; 124; 220



UNIDAD FUNCIONAL : AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Que permita uso simultáneo de collarín cervical.
- A02 Capacidad de inmovilizar columna vertebral.
- A03 Reforzado con varillas.
- A04 Transparente a los rayos x.
- A05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable **y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo.**
- A06 Uso en pacientes adultos, pediátricos y embarazadas.

B ACCESORIOS

- B01 Bolsa de traslado con asa.
- B02 Correas codificadas por color con clip de seguridad.

ESTETOSCOPIO ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes adultos, detecta las altas frecuencias y permite escuchar los sonidos generados por el corazón.
- A02 Estetoscopio de acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica.
- A03 Diseño ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.
- A04 Estetoscopio de doble cabezal de acero inoxidable, **con campana es precisamente hecho a máquina fabricado** y pulido a **máquina o** mano para el más alto rendimiento y durabilidad.

COMPONENTE

- A05 Anillos de protección contra el frio de silicona **y/o** jebe
- A06 Arco cómodo y flexible de acero inoxidable
- ~~A07 Tubo acústico en Y (material PVC)~~
- A07 Tubo acústico en Y de 63 cm ± 10% (En material PVC)
- A08 Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable
- A09 Membrana para auscultación **de** diámetro **aprox.** de 49mm ± 10% (material de fibra de poliéster)
- A10 Campana de 36mm **aprox ± 10% como mínimo.**
- A11 Cámara acústica piramidal de aleación de zinc **o similar.**
- A12 Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave
- A13 Longitud total: 70 cm o mayor
- A14 Análisis de sonidos baja y alta frecuencia
- A15 Anillos de protección contra el frio de silicona **y/o jebe.**

ACCESORIOS

- A16 Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables
- A17 Dos (02) diafragmas planos adicionales
- A18 Un (01) tarjeta de identificación

ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: ESTETOSCOPIO PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Es un instrumento acústico usado durante un examen de auscultación con la finalidad de amplificar los ruidos corporales y mejorar la percepción de los mismos en pacientes pediátricos.
- A02 Estetoscopio de acero inoxidable con auscultación mejorada y precisa de corazón, pulmón, y suena con integridad y claridad acústica.



MIGUEL E. NUÑEZ ALMONACID
INGENIERO MECÁNICO
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 80363

¹⁷ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 63; 64; 65; 66; 67; 125; 126; 127; 143; 144:



A03 Diseño ergonómico asegura la comodidad para el médico y el paciente, incluso durante un uso prolongado.

COMPONENTES

- A04 Pieza de contacto de presión
- A05 Anillos de protección contra el frío de silicona *y/o jebe.*
- A06 Arco cómodo y flexible de acero inoxidable
- A07 Tubo acústico en Y de 63 cm (material PVC) $\pm 10\%$ (material PVC)
- A08 Pieza o campana de contacto pequeño de acero inoxidable
- A09 Membrana para auscultación diámetro *aprox.* de 38mm $\pm 10\%$
- A10 Campana de 29mm *aprox.* $\pm 10\%$
- A11 Olivas de silicona intercambiables, extremadamente suave
- A12 Longitud total: 70 cm *e-mayor* $\pm 10\%$

ACCESORIOS

- A12 Cuatro (04) olivas de silicona intercambiables
- A13 Dos (02) diafragmas planos adicionales
- A14 Un (01) tarjeta de identificación

FERULAS

DENOMINACION DEL EQUIPO: JUEGO DE FERULAS

UNIDAD FUNCIONAL : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Rígida con alma flexible.
- A02 De material no absorbente, lavable, impermeable a fluidos y secreciones.
- A03 Sistema de fijación o sujeción por velcro.
- A04 No debe tener válvulas, bombas.
- A05 Con bolsa de transporte.

LINTERNA PARA EXAMEN

DENOMINACION DEL EQUIPO: LINTERNA PARA EXAMEN

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Con clip tipo lapicero
- A02 Para uso médico.
- A03 Mango a pilas.
- A04 Baterías recargables incluidas.

B ACCESORIOS

- B01 Un juego de baterías de repuesto.
- B02 Un cargador de baterías.

MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Maletín diseñado para emergencias, completamente rígido, de material sintético, lavable, resistente y ligero, sistema que guarde los componentes de manera ordenada.
- A02 Portátil, resistente a golpes, caídas y uso constante, durable, que albergue la totalidad de equipos solicitados.
- A03 Dos orificios para seguro.
- A04 Seguro doble golpe.
- A05 Asa giratoria 180°
- A06 Con dimensiones 47x35.7x17.6cm conteniendo.

B CONTENIDO DEL MALETIN

- B01 Resucitador manual para adultos:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor de 1200 cc.
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados,



18

¹⁸ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 68; 69; 70; 71; 145; 146; 147; 148



- anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
- Válvula de paciente y válvula PEEP regulable y esterilizable en autoclave.
- Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc. Como mínimo.
- B02 Resucitador manual pediátrico:
 - Bolsa de silicona esterilizable en autoclave y con capacidad mayor a 450cc. Y menor a 1000 cc.
 - Dos mascarillas para pacientes adultos de diferentes tamaños con bordes acojinados, anatómicos, transparentes, esterilizables en autoclave.
 - Válvula de paciente y válvula de seguridad de sobre presión (relief) esterilizable en autoclave.
 - Bolsa de reservorio de oxígeno no menor de 2000 cc.
- B03 Laringoscopio con sistema de iluminación de fibra óptica, lámpara de xenón o led, con tres hojas de acero inoxidable de diferentes tamaños, reusables y autoclavables, para pacientes adultos tipo Macintosh; una hoja para pacientes pediátricos tipo Macintosh reusable y autoclavables; tres hojas de diferentes tamaños para pacientes pediátricos tipo Miller reusable; un mango para pilas.
- B04 (04) cuatro tubos orofaríngeos tipo mayo de diferentes tamaños.
- B05 (04) cuatro tubos nasofaríngeos preformados de diferentes tamaños.
- B06 (04) cuatro de tubos orotraqueales de diferentes tamaños.
- B07 Una pinza tipo Magill de 17 cm aprox.
- B08 Una pinza tipo Magill de 25 cm aprox.
- B09 Una botella de aluminio para oxígeno portátil con regulador y flujómetro tipo M-9, para ser transportado dentro del maletín.

MALETIN DE MEDICAMENTOS

DENOMINACION DEL EQUIPO: MALETIN DE MEDICAMENTOS

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

A GENERALES

- A01 Cierre hermético a prueba de golpes y polvo con compartimientos para sustancias controladas.
- A02 Apertura interna de fácil manejo.
- A03 Con doble pestillo de seguridad
- A04 Tapa superior con abertura a 180°
- A05 Dimensiones: 17"x7,65"x1,36"

SET DE COLLARINES CERVICALES

DENOMINACION DEL EQUIPO: SET DE COLLARINES CERVICALES

UNIDAD FUNCIONAL : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Tres (03) tamaños como mínimo, adulto estándar, pediátrico, e infante estándar.
- A02 Con orificio para cánula de traqueostomía.
- A03 Rígido con cubierta plástica parcial.
- A04 Tira de velcro o cierre regulable.
- A05 Radio compatible con RX, TAC y MRI.

TABLA RIGIDA

DENOMINACION DEL EQUIPO: TABLA RIGIDA

UNIDAD FUNCIONAL : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Fabricada en HDPE (Polietileno de alta densidad)
- A02 Traslúcido a los rayos x.
- A03 Peso liviano de 7.5 Kg como máximo.
- A04 Tabla para paciente adulto.

B ACCESORIOS



¹⁹ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 74; 129



- B01 Inmovilizador de cabeza, reusable, impermeable, con fijación para frente y mandíbula.
- B02 Tres (03) sujetadores para pierna, cintura y tórax.
- B03 Con correa tipo "araña" (spider strap).

TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE ADULTO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes adultos.
- A02 Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano.
- A03 Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas
- A04 Manómetro de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.
- A05 ~~Un (01)~~ Brazaletes resistente a la erosión, al producto químicos cloro y peróxido y a la humedad, de material de nailon polímero, con bolsa de inflado si costura de uno solo tubo de materia PVC sin látex **y/o brazaletes desinfectante sin bolsa, libre de latex.**
- A06 Con sistema de fijación de tipo Velcro.

ACCESORIOS

- A07 Dos (02) Brazaletes de tamaño adulto. Uno (01) para paciente adulto estándar y uno (01) para paciente adulto grande.

TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

DENOMINACION DEL EQUIPO: TENSIOMETRO ANEROIDE PEDIATRICO

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : EMERGENCIA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Instrumento médico empleado para la medición presión arterial en forma no invasiva de los pacientes pediátricos.
- A02 Con tecnología de protección contra golpes de ABS resistente, con bombilla y válvula de diseño ergonómico, que permita inflar desinflar con una sola mano **y/o Carcasa metálica recubierta con pintura negra.**
- A03 Bombilla fabricada de PVC sin látex, hipoalérgico de alta densidad, anti deslizante y resistente a las grietas
- A04 Manómetro de 0 a 300 mmHg de tipo reloj, con dial de alto contraste de fácil identificable, Exactitud de +/-3 mmHg.

ACCESORIOS

- A05 Dos (02) Brazaletes de tamaño pediátrico. Uno (01) para niño y uno (01) para infante.
- A06 Un (01) Estuche de material nailon con cierre de cremallera y con bolsillo lateral velcro y etiqueta de identificación.

RADIO DE COMUNICACIÓN VHF

DENOMINACION DEL EQUIPO : RADIO DE COMUNICACION

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DÍA

ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

A GENERALES

- A01 Equipo Transceptor VHF/FM de 136 a 174 MHZ para ser utilizado como medio de comunicación con la base Central de operaciones y equipo itinerante
- A02 De 64 o más canales con pantalla LCD Alfanumérico
- A03 Multimodo 12.5/25 KHZ por canal
- A04 De 45 watts de potencia **como mínimo**
- A05 Teclas programables



²⁰ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 77; 133;



- A06 Salida de Audio 2 watts **o mayor**.
- A07 Norma MIL-STD 810 referidas a ruido, polvo y humedad en el sistema de radiocomunicaciones.
- A08 Bracket y accesorios de montaje.
- A09 Equipo de radiocomunicaciones privada con certificación actualizada de homologación otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú.
- A10 El equipo estará programado con las frecuencias del MINSa.

SISTEMA IRRADIANTE PARA EQUIPO MOVIL VHF/FM

- A11 Antena omnidireccional importada con rango de operaciones de 144 a 174 MHZ o que cubra las frecuencias asignadas al MINSa, con ganancia de **4Db-2DB como mínimo**, impedancia de 50 OHM.
- A12 Línea de transmisión de cable coaxial, factor de velocidad=66%, atenuación=8.4Db, Impedancia= 51.5 OHM con blindaje de malla trenzada de cobre 95% de blindaje con conectores tipo PL- 259 y accesorios en general.

SISTEMA DE ALIMENTACION

- A13 Sistema de alimentación adaptable al vehículo.
- ACCESORIOS**
- A14 Conectores, cable de alimentación y todo material o accesorios necesario para el buen funcionamiento del equipo.

OXIMETRO DE PULSO

DENOMINACION DEL EQUIPO: OXIMETRO DE PULSO
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- A01 Procesamiento digital de la señal.
- A02 Rango de lectura de saturación de oxígeno de 15% a 99% **o mayor**.
- A03 Rango de frecuencia de pulso de 30 a 220 **o rango mayor**.
- A04 Con alarmas de SPO2 alto y bajo
- A05 Con alarmas de frecuencia de pulsaciones alto y bajo
- A06 Sensor reusable de dedo para paciente adulto, con cable conector al equipo
- A07 Sensor reusable de dedo para paciente pediátrico, con cable conector al equipo
- A08 Sensor reusable para neonatos sin resortes o pinzas de sujeción que puedan dañar al neonato, con cable conector al equipo.
- A09 04 baterías AA recargables de NiMh 2500 mAh, **funcionamiento de 120 horas** o de acuerdo **a cada, funcionamiento de 24 horas como mínimo o de acuerdo al fabricante del equipo** (acreditar lo ofertado).
- A10 Apto para trabajar a la red eléctrica de 220 VAC 60 HZ.

MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL

DENOMINACION DEL EQUIPO : MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A ESPECIFICACIONES TECNICAS BASICAS

- ~~A01~~ **Forma de onda: bifásica rectilínea**
- A01 forma de onda: bifásica rectilínea u onda bifásica exponencial truncada
- A02 Rango de impedancia del paciente: 15 a 300 ohmios o mejor rango
- A03 Selección de energía: hasta 200 joules (con 08 o más valores de selección) desde el panel frontal o de las paletas.
- A04 Tiempo de carga: menos de 7 segundos a 200 Joules
- A05 Modo sincronizado: para cardioversión
- A06 Controles de carga, descarga, selección de energía e impresión: en el panel frontal y en las paletas externas
- A07 Paletas: dos paletas externas de adultos y pediátricas deslizables
- A08 Con DEA o desfibrilación asesorada

MONITORIZACION DE ECG



²¹ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 78; 79; 80; 81; 82; 136; 137; 205;



- A09 Conexión de paciente: cable de 03 ramales y/o 05 ramales, paletas o electrodos de resucitación automática seleccionables
- A10 Protección de entrada: contra desfibrilación.
- A11 Selección de derivadas: I, II, III AVR, AVL, AVF, V
- A12 Tamaño de ECG: hasta 5 o más valores visualizado en el monitor o mejor rango
- ~~A13 Rango de frecuencia cardiaca: 0 a 300 BPM ± 5 %~~
- A13 Rango de frecuencia cardiaca 15 a 300 BPM +/- 5%
- ~~A14 Alarma de frecuencia cardiaca seleccionable para el usuario
Para taquicardia 60 a 280 BPM
Para bradicardia 20 a 100 BMP~~
- A14 Alarma de frecuencia cardiaca seleccionable por el usuario:
Para taquicardia 60± 5 % A 280 BPM ± 5 %
Para bradicardia 20 ± 5 % A 100 BPM ± 5 %
- MEDICION DE RCP**
- A15 Tecnología de detección de la RCP en tiempo real.
- A16 Profundidad de compresión: Detecta entre 1.9 cm y 7.6 cm
- A17 Frecuencia de compresión: Detección entre 50 a 150 compresiones por minuto
- MARCAPASO EXTERNO**
- A18 Marcapaso externo: con selección de frecuencia y corriente de estimulación
- A19 Desfibrilación con electrodos de adherencia: con opción manos libres y electrodos descartables de resucitación completos
- A20 Protección de salida: totalmente protegido y aislado contra desfibrilador
- MONITOR**
- A21 Tipo de pantalla: VGA color de LCD o equivalente
- ~~A22 Tamaño de pantalla: 7" diagonal~~
- A22 Tamaño de pantalla: 7 " diagonal o mayor
- A23 Velocidad de barrido: 25 MM/S
- A24 Canales: 03 o mas
- A25 Visualización: frecuencia cardiaca, cables de ECG y paletas, alarmas, energía seleccionada, energía liberada, funciones de marcapasos y detección de RCP
- REGISTRADOR**
- ~~A26 Tecnología: arreglo térmico de 80 mm o mejor~~
- A26 Tecnología arreglo térmico de 50 mm o mas
- A27 Velocidad: 25 mm/s y 50 mm/s
- A28 Modo de impresión: manual o automático
- A29 Visualización: hora, fecha, energía de desfibrilación, frecuencia cardiaca, salida de marcapaso, marcador de sincronismo QRS, tamaño de ECG, alarmas
- ACCESORIOS**
- A30 Un (01) pack de baterías recargables
- A31 Un (01) cable de paciente de ECG de 3 ramales
- A32 Un (01) juego de parche para marcapaso adulto
- A33 Un (01) cable de corriente
- A34 Un (01) cuadernillo de papel térmico
- A35 Un (01) manual de operaciones en CD
- REQUERIMIENTOS DE ENERGÍA**
- A36 Fuente de alimentación: 220 A 240 VAC (60 HZ)
- A37 Batería: recargable de ion litio
- A38 Autonomía de batería: 4 horas de monitoreo continuo de ECG o 100 descargas máximas de energía (200 Joules)
- A39 Indicador de batería baja

BOMBA DE INFUSION

DENOMINACION DEL EQUIPO
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio)
FRECUENCIA DE USO

: BOMBA DE INFUSION
: AMBULANCIA
: TODO EL DÍA



22

²² Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 208; 209; 210; 211



A CARACTERISTICAS GENERALES

- A01 Portátil
- A02 De dos canales de infusión
- A03 Programación y monitoreo digital.
- A04 Mecanismo de bombeo: volumétrico, accionado por pistón o peristáltico lineal.
- A05 Con sistema anti flujo libre y/o de acuerdo al fabricante.
- A06 Administración automática alternativa o concurrente de dos flujos o de acuerdo a cada fabricante.

PARAMETROS

- A08 Flujo de infusión de 0.1 ml/h a 999 ml/h
- A09 Volumen de infusión programable de 0.1 ml a 9999ml
- A10 Visualización del volumen total infundido.
- A11 KVO (Keep venous open)

ALARMAS AUDIOVISUALES

- A13 De infusión completada.
- A14 De oclusión proximal y/o distal
- A15 De aire en línea.
- A16 De puerta abierta o clavija abierta.
- A17 De batería baja.

ALARMAS AUDIOVISUALES

- A17 Cincuenta (50) sets de infusión.

REQUERIMIENTO DE ENERGÍA

- A19 Funcionamiento con red eléctrica de 220v AC/60Hz
- A20 Batería recargable con autonomía de 6 horas de 3 horas como mínimo.

VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE NEONATAL

DENOMINACION DEL EQUIPO: VENTILADOR PULMONAR NEONATAL DE TRANSPORTE

UNIDAD FUNCIONAL (Servicio): AMBULANCIA

FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A GENERALIDADES

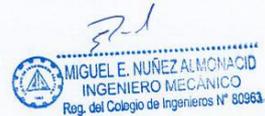
- A01 Para ser utilizado en transporte Terrestre (ambulancia) y aéreo (avión/helicóptero) con certificación para transporte aéreo.
- A02 Portátil no rodable con sistema de anclaje a camilla o ambulancia.
- A03 Controlado por microprocesador (es)
- A04 Peso total del equipo incluidas la(s) batería (s) igual o menor a 7kg
- A05 Suministro de aire medicinal a través de pistón o turbina integrado en el equipo.
- A06 El ajuste y selección de parámetros solicitados mediante teclado de membrana o pantalla táctil y perilla giratoria.
- A07 Con válvula PEEP integrada en el equipo
- A08 Con compensación barométrica, mediante calibración manual (una sola vez en el lugar de destino) o automática del equipo.
- A09 Clase de protección: IP 44 o mayor

PANTALLA

- A10 Pantalla táctil TFT a color de 8 "de diagonal o más.
- A11 Interfaz y software del equipo en español.
- A12 Visualización o indicador de nivel de batería.
- A13 Visualización de ondas, lazos y datos de mecánica ventilatoria.
- A14 Tendencias de hasta 72 horas como mínimo.

B MODOS DE VENTILACION

- B01 Controlado por presión y volumen.
- B02 Ventilación asistida controlada (ACV)
- B03 Ventilación mandatorio controlada (CMV)
- B04 Ventilación continua positiva de la vía aérea (CPAP)
- B05 Ventilación mandatoria intermitente sincronizada (SIMV) por presión y volumen
- B06 Ventilación bifásica DUOPAP o BILEVEL o DUAL PEEP o BIPPV Presión positiva binivel en la vía respiratoria, DUAL PAP, neonato y barométrico



23

²³ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 162



- B07 Ventilación controlada regulada por presión y controlada por presión (PRVC) o volumen objetivo o volumen garantizado.
- B08 Ventilación con presión de soporte (PSV).
- B09 Ventilación invasiva y no invasiva.
- B10 Terapia de alto flujo de oxígeno.
- B11 Con compensación de tubo endotraqueal.
- B12 Modos de ventilación nasal por presión NPC y NCPAP como mínimo.

C CONTROLES

- C01 Volumen tidal de 2 ml o menor a 100 ml o más
- C02 Frecuencia respiratoria de 1 rpm o menos a 200 rpm o más
- C03 Flujo de hasta 50 LPM o rango más amplio
- C04 Presión de control de 6 a 50 cmh2o o rango más amplio.
- C05 Presión de soporte de 1 a 50 cmh2o o rango más amplio.
- C06 PEEP / CPAP de 0 a 35 cmh2o o rango más amplio.
- C07 Disparo por presión o flujo
- C08 Tiempo inspiratorio de 0.15 a 5 segundos o rango más amplio.
- C09 Fio2 de 21% a 100%
- C10 Control de volumen por tiempo o por flujo
- C11 Tipo forma de onda flujo cuadrada o descendente o desacelerada
- C12 Disparo espiratorio de 5 a 70 %
- C13 Maniobras de pausa inspiratoria, preoxigenación y nebulización o maniobras de suspensión inspiratoria, preoxigenación y nebulización.
- C14 Terapia de alto flujo de 2 a 30 LPM
- C15 Relación I.E.: 1:15 -15:1
- C16 Tiempo de rampa de 0.06 a 30 segundos.

D ALARMAS

- D01 De presión inspiratoria alta y baja
- D02 De volumen minuto alto y bajo
- D03 De volumen tidal alto y bajo
- D04 De PEEP alto y bajo
- D05 De frecuencia alta y baja
- D06 De apnea
- D07 De oclusión y fugas
- D08 De batería baja o red

E PARAMETROS MONITORIZADOS

- E01 Formas de onda de presión, flujo y volumen
- E02 Lazos de presión/volumen y flujo/volumen
- E03 Presión inspiratoria pico
- E04 Presión base (PEEP)
- E05 Presión media
- E06 Volumen tidal exhalado
- E07 Volumen minuto exhalado
- E08 Volumen tidal inhalado
- E09 Frecuencia respiratoria total y espontanea
- E10 RSB1
- E11 De compliance estática
- E12 De resistencia
- E13 Presión plateau
- E14 Flujo inspiratorio y espirado
- E15 Fio2 %
- E16 Proporción inspiratoria (relación I: E)

F ENTRADAS DE OXIGENO

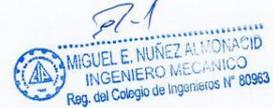
- F01 Mezclador de oxígeno integrado
- F02 Puerto de oxígeno de alta presión y baja presión

G SUMINISTRO DE ENERGIA

- G01 220 VAC, 50/60 Hz o auto voltaje de 100 a 240 VAC 50/60hz
- G02 Batería interna de 08 horas de duración o más
- G03 Conexión para ambulancia/helicóptero: 12 – 28 VDC

H COMUNICACIONES

- H01 Capacidad de puertos de ethernet, RS 232, llamada de enfermera.



²⁴ Modificación que se realiza en atención al pliego absoluto N° 17; 83; 84; 85; 86; 138; 139; 140; 141; 155; 228;



H02 Normas Internacionales: en 1789, IEC 60601-1-2, IEC 60601-212, IEC 60601-1, DIN en ISO: 14971, RCTA/DO-160 G, ISO 10651-3:1997

I ACCESORIOS

I01 02 circuito de paciente reusable con sensor de flujo neonatal / pediátrico
I02 02 diafragma de exhalación de repuesto
I03 02 filtros de aire medicinal
I04 01 pulmón de prueba neonatal/pediátrico

INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE

DENOMINACION DEL EQUIPO : INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE
UNIDAD FUNCIONAL (Servicio) : AMBULANCIA
FRECUENCIA DE USO : TODO EL DIA

A CARACTERISTICAS GENERALES

A01 Incubadora de doble pared
A02 Sistema de humedad pasiva mediada por PAD sin derrames aun en inclinación en cualquier dirección, *opcionalmente*
A03 Humedad relativa del 50 al ~~70%~~ 60% o mayor en canopia por más de 12 horas 08 horas. *O medición integrada de la saturación de oxígeno*

A04 Lectura temperatura de aire y piel

SISTEMA DE ALARMAS

A05 Indicador de estado de la batería
A06 Con ~~dos (02)~~ una (01) o más baterías que brinden autonomía por más de 150 minutos
A07 Capacidad para funcionar con corriente alterna (AC) o corriente continua (DC)

~~A08 Dos (02) puertas de acceso silenciosas~~

A08 Uno (01) o Dos (02) puertas de acceso silenciosas

~~A09 Un (01) puerto de acceso tipo iris y puertos de ventilación (06)~~

A09 Un (01) puerto de acceso tipo iris o pasa tubo y puertos de ventilación con pasa tubo

A10 Dos (02) puertas de acceso silenciosas

~~A11 Canopia de altura~~

A11 Canopia de altura (opcional)

A12 Luz de exámenes integrada

A13 Filtro de aire que retenga partículas de 0.5 micrones

A14 Entrada para oxígeno

A15 Tiras desechables *o reusables* del sistema de seguridad

A16 Rango de concentración de oxígeno de 25 % o menos a 50% o mas

A17 Capacidad de humedad de 55% o menos a ~~70%~~ 60% o más *o medición integrada de la saturación de oxígeno.*

A18 Nivel de ruido menor a 60 DBA

~~A19 Canopia de altura~~

A19 Canopia de altura (opcional)

COMPONENTES

SISTEMA DE CONTROL DE TEMPERATURA

A20 Rango de configuración de la temperatura de 22°C a 38°C o rango más amplio

A21 Tiempo de subida de temperatura a 25°C o 34° *grados C en 30 minutos en 40 minutos a más*

A22 Variabilidad de la temperatura menor o igual a 1.0°C.

A23 Temperatura de rebase menor o igual a 2.0°C *opcionalmente.*

A24 Uniformidad de la temperatura menor o igual a 1.0°C.

SISTEMA DE CONTROL DE VISUALIZACION

A25 Encendido / pausa

~~A26 Display dispuesto en la parte frontal de la incubadora debajo de los puertos de acceso silencioso~~

A26 Display dispuesto en la parte frontal de la incubadora debajo o a lado de los puertos de acceso silencioso o pantalla LCD de 4.3 pulgadas o mayor.

~~A27 Estatus de la batería por medio de barras led~~

A27 Estatus de la batería por medio de barras led o en pantalla

A28 Modo suministro AC, DC o DC externo

~~A29 Poder del calefactor por medio de barras led~~

A29 Poder del calefactor por medio de barras led o en pantalla

A30 Temperatura del bebe en grados centígrados

A31 Temperatura del aire en grados centígrados

ALARMAS



25

²⁵ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 27; 28; 29; 94; 95; 96; 97; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 200; 201; 202;



- A32 Alta temperatura si temperatura del aire es mayor a 39°C
- A33 Falla del suministro
- A34 Falla del sensor
- A35 Temperatura del calefactor si temperatura es mayor a 77°C O temperatura modo piel > 37°C
- A36 Flujo de aire si falla el ventilador
- A37 Bajo flujo de corriente continua si es menor a 10.5 voltios o según cada fabricante.
- A38 Silenciamiento de alarmas durante 5 02 minutos o menos

ACCESORIOS

- A39 Dos (02) cilindros de oxígeno Tipo E con válvula Tipo PIN INDEX
- A40 Dos (02) colchonetas
- ~~A41 Bandeja para accesorios~~
- A41 Bandeja para accesorios o porta monitor
- A42 Barra porta sueros
- A43 (10) filtros de aire

REQUERIMIENTO DE ENERGIA

- ~~A44 220-240V, 50-60/400Hz, 200W~~
- A44 220-240v. 50-60/HZ, 200W O MAYOR

ADICIONALES

- A45 Potencia del calefactor 200 watts a mas
 - A46 Peso máximo de 72 kg para la incubadora con carro de transporte
 - ~~A47 Equipo de diseño simétrico con disposición central de los tanques de oxígeno dispuestos lateralmente uno a cada lado de la fuente de poder para optimizar el centro de gravedad, centro de masa y momento durante el transporte.~~
 - A47 Equipo de diseño simétrico con disposición central de los tanques de oxígeno dispuestos lateralmente uno a cada lado de la fuente de poder para optimizar el centro de gravedad, centro de masa y momento durante el transporte o según cada fabricante.
 - A48 Rango de operación por encima de los 3000 mts. sobre el nivel del mar hasta 12000 mts sobre el nivel del mar
 - ~~A49 Display de fácil lectura desde cualquier ángulo durante el transporte~~
 - A49 Display de fácil lectura desde cualquier ángulo durante el transporte o pantalla de LCD
- CERTIFICACIONES DE CALIDAD Y CUMPLIMIENTO**
- ~~A50 Cuenta con certificación: CE, ISO 13485, ISO 14001:2004, ISO 18001, ISO 9001~~
 - A50 Cuenta con certificación: CE Y/O ISO 13485

4. MODALIDAD DE EJECUCION:

NO CORRESPONDE

5. SISTEMA DE CONTRATACION:

SUMA ALZADA

6. TRANSPORTE

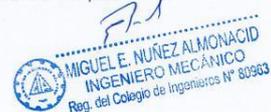
El contratista se responsabiliza de transportar los vehículos y equipos hasta el lugar de entrega establecidos en cumplimiento a las normas frente a riesgos de carga, transporte y descarga, según el Decreto Supremo N°058-2003-MTC y las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. El proveedor se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias, hasta el Gobierno Regional de Junín, garantizando su óptimo estado y descarga, según el Decreto Supremo N°058-2003-MTC y las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Tránsito y Seguridad Vial. El proveedor se responsabiliza de transportar los equipos y maquinarias, hasta el Gobierno Regional de Junín, garantizando su óptimo estado.

7. DISPONIBILIDAD DE TALLERES SERVICIOS Y REPUESTOS

El postor deberá contar con talleres autorizados y/o concesionarios autorizados en el país Perú, que presten servicios y repuestos post-venta de la marca de los vehículos ofertados para mantenimiento integral tanto preventivo como correctivo

8. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El contratista emitirá al momento de la entrega de las unidades, un documento indicando el taller donde se realizarán los servicios de mantenimiento preventivo al vehículo dentro del país.



²⁶ Modificación que se realiza en atención al pliego absoluto N° 98; 195; 196; 197-198; 199; 220; 204;



Realizar servicios de mantenimiento a los 1000 Km; 5000 km, 10000 km y 15000 km, los mismos que deben incluir mínimamente filtro de aceite, aceite para motor, filtro de combustible, filtro de aire y cualquier otro repuesto y mano de obra, sin costo adicional a la entidad. para lo cual presentará una declaración jurada para el cumplimiento y el Kit de mantenimiento para los cuatro mantenimientos (adjuntar Plan de mantenimiento valorizado hasta 15,000 km de recorrido). (deberá presentar para la suscripción de contrato).

9. SEGUROS, PLACAS Y TARJETAS DE PROPIEDAD

~~El postor ganador de la buena pro, realizará el trámite de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Asimismo, deberá realizar los trámites de la inscripción en los Registros Públicos y paralelo a ello las respectivas placas de rodaje y tarjeta de propiedad a nombre del Gobierno Regional de Junín, previa coordinación con el Almacén y la Dirección Regional de Salud. Dichos gastos y trámites deberán estar incluidos en la oferta económica del postor. El seguro, placas y tarjeta de propiedad serán entregados en un plazo máximo de 45 días calendarios, previa cancelación al 100% de la factura de las ambulancias, para lo cual presentará una Declaración Jurada donde indique dichos trámites sin costo alguno a la Entidad. (deberá presentar para la suscripción de contrato).~~

El postor ganador de la buena pro, realizará el trámite de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT). Asimismo, deberá realizar los trámites de la inscripción en los Registros Públicos y paralelo a ello las respectivas placas de rodaje y tarjeta de propiedad a nombre del Gobierno Regional de Junín, previa coordinación con el Almacén y la Dirección Regional de Salud. Dichos gastos y trámites deberán estar incluidos en la oferta económica del postor. El seguro, placas y tarjeta de propiedad serán entregados en un plazo máximo de 45 días calendarios, previa cancelación al 100% de la factura de las ambulancias y la entrega de la documentación solicitada por SUNARP, debidamente firmada por el representante de la entidad, para lo cual presentará una Declaración Jurada donde indique dichos trámites sin costo alguno a la Entidad, (deberá presentar para la suscripción de contrato).

10. SOPORTE - POST VENTA

Disponibilidad de servicios y de suministro de repuestos originales por 05 años, en el Perú.

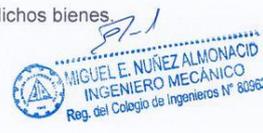
11. CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

La capacitación contará dos etapas, una teórica y otra práctica, en los ambientes del gobierno regional de Junín, otorgando la certificación correspondiente al personal capacitado, la fecha y hora de la capacitación deberá ser comunicada por escrito por el contratista, al órgano encargado de las contrataciones con anticipación.

- El Contratista queda obligado a realizar dos (02) tipos de capacitación en las instalaciones del Gobierno Regional de Junín.
- ~~Capacitación en conducción y seguridad vehicular.~~
- Capacitación en conducción (Certificado de capacitación) y Seguridad vehicular (Certificado de capacitación opcional)
- Capacitación especializada en sistemas del vehículo, mantenimiento preventivo y especificaciones técnicas, dirigido al personal profesional y técnico designado por el GORE Junín.
- Las Actividades de Capacitación se iniciará un día después de haber entregado el Vehículo previa coordinación con el Área Usuaría
- Las capacitaciones señaladas se ceñirán obligatoriamente a lo siguiente:
- Personal a Capacitar Usuarios Directos (profesionales y técnicos) mínimo veinte (20), de acuerdo al requerimiento de la Entidad.
- ~~Tiempo de capacitación mínimo tres (03) días calendario de 6 horas cada uno (Instructores Experto(s) debidamente acreditados por el fabricante).~~
- Tiempo de capacitación mínimo dos (02) días calendarios de 6 horas cada uno (instructores expertos(s) debidamente acreditados por el distribuidor o representante o fabricante de las marcas o por el postor)
- Entrega de materiales de capacitación.
- El Contratista deberá entregar un "Certificado de Capacitación" a los participantes.
- La conformidad de la capacitación será otorgada por el área usuaria o quien haga a sus veces.

12. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o Jurídica dedicada a la venta y/o comercialización de dichos bienes



²⁷ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 185; 222; 223; 229;



- Contar con RUC en estado y condición activo y habido.
- Contar con RNP para bienes vigente.
- No encontrarse impedido, ni inhabilitado, ni sancionado para ser participante, postor y/o contratista.

13. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

LUGAR: Almacén del Gobierno Regional Junín, Av. Libertad s/n – Huayucachi.

PLAZO: 90 días calendarios contabilizado a partir del día siguiente de firmado el contrato.

14. REPOSICION DEL BIEN DEFECTUOSO

De existir observaciones, en la etapa de recepción se consignará en el Acta respectiva, indicándose claramente el sentido de estas. Con estas observaciones, la Sub Gerencia de Logística del Gobierno Regional de Junín, notificara al proveedor. Una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazara la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno por el Gobierno Regional de Junín, en el plazo. no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación.

15. CONFORMIDAD DE LOS BIENES

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

La recepción se realizará por la Unidad Del Almacén Central Del Gobierno Regional Junín, con la conformidad emitida a través de informes otorgados por el siguiente comité:

Comité de Recepción Conformado por:

- Ingeniero mecánico experto independiente
- Representante de Diresa Junín
- Área usuaria
- Encargado de almacén.

16. ADELANTOS

La Entidad otorgará Adelanto Directo el cual no deberá exceder del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

17. GARANTIAS

Garantía comercial del bien:

El vehículo deberá contar con un periodo mínimo de garantía de 36 meses o 100,000 km (Cien mil) kilómetros de recorrido, lo que ocurra primero, La cabina medica deberá contar con una garantía de 36 meses, el equipamiento médico y radio de comunicación deberán tener una garantía de 12 meses, contados a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad de recepción del bien, entendiéndose por garantía comercial a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los vehículos y carrocería originados por fallas de fábrica.

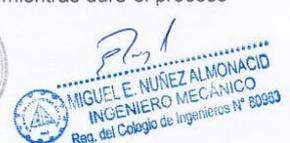
Tiempo de reposición del bien:

El Gobierno Regional de Junín de acuerdo al contrato suscrito con el contratista, notificará por escrito cualquier reclamo por desperfectos con cargo a la garantía.

El Contratista al recibir la notificación, reparará en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas el vehículo defectuoso, contados desde el momento que se reportó la falla, sin costo alguno para el Gobierno Regional de Junín, asimismo coordinará con la Subgerencia de Logística en el tiempo que demorará la reparación o remplazo.

Cuando por razones técnicas no pueda resolverse el inconveniente suscitado en el plazo indicado en el párrafo precedente, se le otorgara un nuevo plazo de ocho (08) días calendarios para solucionar los desperfectos o para realizar el cambio definitivo del vehículo defectuoso por un nuevo de igual característica o de mejor performance a lo adquirido. Dicho plazo adicional se otorgará siempre en cuando el postor brinde un vehículo de respaldo de iguales características mientras dure el proceso de reparación o cambio de vehículo.

Alcance de la Garantía:



Garantía mínima del vehículo contra defectos de diseño y/o fabricación, averías por un mal funcionamiento o pérdida total del bien, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, emitido por el fabricante o representante autorizado de la marca del vehículo en el Perú, en donde se especifique la vigencia y alcances de la garantía ofertada por el postor. De ser el caso, el postor podrá entregar el certificado de garantía individual junto con el vehículo de acuerdo al plazo de entrega ofertado

18. CONFIDENCIALIDAD

El postor deberá mantener confidencialidad y en ningún momento divulgará a terceros, sin el consentimiento de la Entidad, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la Entidad en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

19. MEDIDAS DE CONTROL

- **Áreas que supervisan:** La unidad responsable de supervisar la contratación del bien es la Gerencia de Desarrollo Social y Dirección Regional de Salud de Junín.
- **Área que Coordinará con el Proveedor:** El Contratista deberá de coordinar con la unidad de almacén y la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín.
- **Área que Brindará la Conformidad: Comité de Recepción Conformado por:**
 - Ingeniero mecánico experto independiente.
 - Representante de DIRESA Junín.
 - Encargado de Almacén.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.
El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (02) años contado a partir de lo conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN.
- Informe del funcionario responsable de LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE JUNIN emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe de cumplimiento de características técnicas del bien, suscrito por experto independiente.
- Acta de conformidad, recepción final y pruebas de funcionamiento del bien, suscrito por el comité de recepción.
- Comprobante de pago.
- Factura del equipo.
- Guía de remisión del equipo.
- Presentación de la declaración única de aduanas
- Contrato suscrito entre la entidad y el contratista.
- Orden de compra.
- Guía de remisión – remitente y/o guía de remisión – transportista, según corresponda.

Dicha documentación deberá ser presentada en mesa de partes del Gobierno Regional de Junín – Sede central – 2 do piso – ubicado en jirón Loreto nro. 363 – Huancayo.

22. PENALIDADES

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su reglamento vigente, (según el artículo N°162).

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula



0.10 x monto vigente



MIGUEL E. NUÑEZ ALMONACID
INGENIERO MECÁNICO
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 80963



Penalidad Diaria = -----
F x plazo vigente en días

Donde:

- ✓ F=0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- ✓ F=0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

23. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Lic. Yisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL
"EL CARMEN"


Dr. LUIS WALTER PORRAS GONZALES
DIRECTOR GENERAL
1979

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN


Obstr. Alcibades Gabriel Borrovic Diaz
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE
SALUD JUNÍN



MIGUEL E. NUÑEZ ALMONACID
INGENIERO MECÁNICO
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 80963



24. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Autorización del Ministerio de Salud MINSA – DIGEMID para importar y/o comercializar, almacenar, distribuir dispositivos médicos. A nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos ➤ Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID – MINSA a nombre del postor o de su proveedor de equipos médicos. ➤ Licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales. y se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento. (opcional) ➤ Carta de autorización de suministro de partes, accesorios y repuestos por 05 años emitidos por el fabricante y dirigido a la institución para los siguientes equipos médicos: <p style="margin-left: 20px;">CAMILLA TELESCÓPICA ASPIRADOR DE SECRECIONES 12 VDC MONITOR DESFIBRILADOR PORTÁTIL VENTILADOR PULMONAR DE TRANSPORTE NEONATAL INCUBADORA NEONATAL DE TRANSPORTE</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Copia de la Resolución Directoral expedido por la DIGEMID-MINSA que autoriza a la importación y/o comercialización, almacenamiento, distribución de dispositivos médicos a nombre del postor o de su proveedor, en caso de consorcio bastará que uno de los consorciados presente el documento o su proveedor. ➤ Copia de Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) emitido por la DIGEMID – MINSA, a nombre del postor o de su proveedor, en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento. ➤ Copia de Licencia de funcionamiento a nombre del postor, por ensamblaje, modificación, venta de vehículos automotores especiales. Y se acreditará con la presentación de una copia de la licencia. en caso del consorcio, bastará que uno de los consorciados presente el documento (opcional). ➤ Carta de autorización de suministro de partes, accesorios y repuestos por 05 años emitidos por el fabricante y dirigido a la institución para los siguientes equipos médicos
B	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 TRES MILLONES CON 00/100 SOLES, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: AMBULANCIAS RURALES TIPO I Y TIPO II Y TIPO III Y AMBULANCIAS URBANAS TIPO I Y TIPO II Y TIPO III</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como acreditación que produzca fe en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello



²⁸ Modificación que se realiza en atención al pliego absolutorio N° 08; 60; 101; 225; 226; 227



máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.


Lic. Lisette Ruiz Rivera
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE MATERNO INFANTIL
"EL CARMEN"

MP. LUIS WALTER PORRAS GONZALES
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

Obstr. Alcibiades Gabriel Borrovic Diaz
DIRECTOR ADJUNTO REGIONAL DE
SALUD JUNÍN


MIGUEL E. NUÑEZ ALMONACID
INGENIERO MECÁNICO
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 80563

equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	

[100] puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido

²⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS³⁰

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

³⁰ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

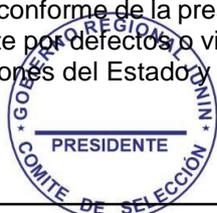
Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.



El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **03 Años** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio e incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

³¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias derivan de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³².

³² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecop.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

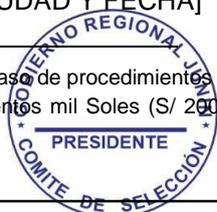
Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra³⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]³⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]³⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

³⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.



Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3-2024-GRJ-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

